

TURNO 77

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 4, DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO, CON EL FIN DE ESTIMULAR Y FOMENTAR LA PRODUCCION DE LIBROS EN LENGUA INDIGENA Y PROMOCIONAR SU DISTRIBUCION EN EL PAIS; A CARGO DE LOS DIPUTADOS RUBEN IGNACIO MOREIRA VALDEZ Y EDUARDO ZARZOSA SANCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

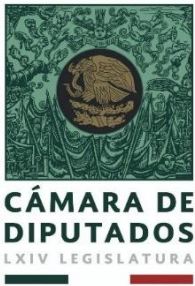
La Comisión de Pueblos Indígenas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 numeral 1 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 67 fracción II, 69 y demás relativos y aplicables del Reglamento de las Cámara de Diputados, somete a consideración de la Comisión de Cultura y Cinematografía, la **OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 4, DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO, CON EL FIN DE ESTIMULAR Y FOMENTAR LA PRODUCCION DE LIBROS EN LENGUA INDIGENA Y PROMOCIONAR SU DISTRIBUCION EN EL PAIS; A CARGO DE LOS DIPUTADOS RUBEN IGNACIO MOREIRA VALDEZ Y EDUARDO ZARZOSA SANCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, Conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA.

1. La Comisión de Pueblos Indígenas, encargada del análisis y opinión de la Iniciativa con Proyecto de Decreto en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:
2. En el apartado denominado "**I. Antecedentes**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para la opinión de la iniciativa.

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL APARTADO A DEL ARTÍCULO 2 Y UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA IRMA JUAN CARLOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, Y SUSCRITA POR DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS.



3. En el apartado **"II. Contenido de la Iniciativa"**, se hace referencia a las razones, situación y circunstancias de la proponente para fundamentar su postura; así como la valoración de la técnica legislativa adoptada en la iniciativa. En la sección **"III. Consideraciones"**, esta Comisión expone los razonamientos y motivos que sustentan el sentido de la opinión.

I. ANTECEDENTES

1. El 25 de febrero de 2020, los Diputados Rubén Ignacio Moreira Valdez y Eduardo Zarzosa Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron la Iniciativa Con Proyecto de Decreto Que Reforma el Artículo 4, de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, con el fin de Estimular y Fomentar la Producción de Libros en Lengua Indígena y Promocionar su Distribución en el País.

2. El 25 de febrero de 2020, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio No. D.G.P.L. 64-II-7-1887 dictó trámite de turno de la citada Iniciativa a la Comisión de Cultura y Cinematografía para Dictamen y a la Comisión de Pueblos Indígenas para Opinión.

3. El 26 de febrero de 2020 esta Comisión de Pueblos Indígenas recibió el oficio de la Mesa Directiva Previamente Citado, Conteniendo el expediente 6047, con la Iniciativa Con Proyecto de Decreto Que Reforma el Artículo 4, de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, con el fin de Estimular y Fomentar la Producción de Libros en Lengua Indígena y Promocionar su Distribución en el País, A cargo de los Diputados Rubén Ignacio Moreira Valdez y Eduardo Zarzosa Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

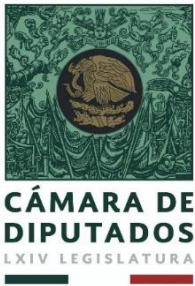
II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

En términos generales, la iniciativa tiene los siguientes puntos que son dignos de destacarse:

En primer lugar, los autores de la iniciativa sostienen lo siguiente:

"La diversidad de tradiciones y riqueza en nuestro país es abundante, esto incluye el amplio espectro de lenguas indígenas que se hablan a todo lo largo de nuestro territorio, que según los censos actuales, corresponden a 43 mil 276 localidades habitadas por 25 millones de personas identificadas como indígenas. Paradójicamente algunas de estas lenguas están a punto de desaparecer debido

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS



OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL APARTADO A DEL ARTÍCULO 2 Y UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA IRMA JUAN CARLOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, Y SUSCRITA POR DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS.

al descenso de los hablantes, por lo que técnicamente en pocos años ya no existirán.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), en México se hablan 364 variantes dialécticas asociadas a 68 lenguas, todas estas pertenecientes a 11 familias lingüísticas distintas. Llegando a siete millones 382 mil hablantes en sus distintas variantes. Sin embargo, determinar con exactitud la diversidad lingüística de México, requeriría de un grupo multidisciplinario de académicos, documentando y analizando las variantes existentes.

Ejemplo de esta dificultad es el idioma huasteco, lengua derivada de la familia lingüística maya y que se habla en el suroriente de San Luis Potosí y norte de Veracruz. De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), sus hablantes son más de 150 mil, por lo que no se considera en riesgo de desaparición."

Asevera concretamente lo siguiente:

"Los esfuerzos deben multiplicarse debido a que con el paso del tiempo es común que el número de personas que hablen alguna de estas lenguas vaya en descenso, como es el caso de Yucatán, en que la cifra de mayahablantes ha disminuido en los últimos años. Es por esto que el congreso local del estado aprobó reformas para que, a partir de este periodo escolar 2020-2021, en las escuelas de nivel básico se imparta gradualmente y de manera obligatoria la lengua maya en las escuelas de impartición primaria.

Esto debe suceder en los demás congresos locales estatales, donde haya predominio o no de las lenguas indígenas, y que los diferentes órganos de gobierno e instituciones, como la Secretaría de Educación Pública (SEP), se fortalezcan con el apoyo de leyes nacionales, actuando en el rescate y promoción de nuestras lenguas nativas.

La urgencia radica en que, de acuerdo al Inali, en tan solo cien años se dejó de hablar el solteco (del estado de Oaxaca), cercano al zapoteco; el cuitlateco (del estado de Guerrero), lengua aislada de una familia lingüística unimembre; y el naolan (del estado de Tamaulipas), del que no se ha encontrado filiación lingüística; esto aunado a otras variantes entre las que se encuentra la variante del pame, procedente del estado de Hidalgo."

Los motivos que expresa para realizar estas modificaciones son

"El Inegi nos ofrece cifras actuales, entre las que destaca, que de cada cien personas de 18 años o más, 42 leyeron un libro; en 2015 la proporción fue de cincuenta de cada cien. Entre las razones para no leer que expusieron los consultados fue la de falta de tiempo (47,9 por ciento) y falta de interés (21.7 por ciento).

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL APARTADO A DEL ARTICULO 2 Y UNA FRACCIÓN AL ARTICULO 73 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA IRMA JUAN CARLOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, Y SUSCRITA POR DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE PUEBLOS INDIGENAS.

De por sí en nuestro país existe una disparidad entre la producción editorial y el hábito de la lectura, de la que se asegura la lectura de 2.4 libros en promedio al año y que solo el 2 por ciento de la población son lectores constantes. Esta situación se agudiza en las comunidades indígenas donde predomina la tradición oral sobre la forma escrita.

Por eso es loable el esfuerzo realizado en el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (Ciesas), en el que los investigadores Víctor Franco y José Flores Farfán coordinan una serie de publicaciones que abordan la riqueza cultural maya a través de la tradición oral y cuyas obras literarias "La travesía de los mayas" (2012), "Ñuma'na ñivi ñuu. Sueños Ñuu Savi" (2012) y Adivinanzas mayas yucatecas (2013) pretenden arraigar el hábito de la lectura en la sociedad y de hacer libros para niños, porque la lectura "los hace seres humanos pensantes y críticos", según estos docentes".

Asimismo, "publicarlos en lenguas que no tienen una tradición escrita es fundamental por dos distintas razones: una, porque es necesario celebrar la riqueza cultural, lingüística e histórica; la otra es porque permite terminar con el racismo y discriminación a ciertas comunidades indígenas y a sus lenguas: el hecho de no escribirlas no significa que no existan".

Para estos creadores, "publicar estos libros representa la oportunidad de reproducir la cultura maya a través de los juegos verbales y la riqueza sonora presentes en esta lengua y cultura milenarias. Las adivinanzas y acertijos eran formas de iniciar a los nobles mayas, de poner a prueba su inteligencia. Por ello, la tradición oral en los niños tiene una función social: no sólo es un juego, es parte de lo ritual".

Los Proponentes presentan, la siguiente

"Tabla Comparativa con la propuesta de reforma al artículo 4 de la "Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, para quedar como sigue"

Texto Actual

Propuesta de Reforma.

Ley de fomento para la Lectura y el Libro

Ley de fomento para la Lectura y el Libro

Capítulo 1

Capítulo 1

Disposiciones Generales

Disposiciones Generales

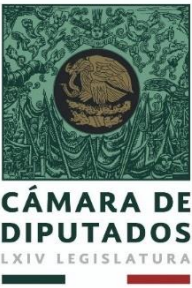
Artículo 4., La presente Ley tiene por objeto.

Artículo 4., La presente Ley tiene por objeto.

Fracciones.

Fracciones.

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS



OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL APARTADO A DEL ARTÍCULO 2 Y UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA IRMA JUAN CARLOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, Y SUSCRITA POR DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS.

I...

I...

II...

II...

III a VI.

III a VI.

VII.- Estimular la competitividad del libro mexicano y de las publicaciones periódicas en el terreno internacional, y

VII.- Estimular la competitividad del libro mexicano y de las publicaciones periódicas en el terreno internacional, y

VIII.- Estimular la capacitación y formación profesional de los diferentes actores de la cadena del libro y promotores de la lectura

VIII.- Estimular la capacitación y formación profesional de los diferentes actores de la cadena del libro y promotores de la lectura y

IX.- Estimular y fomentar la producción de libros en lengua indígena y promocionar su distribución en el país.

Por último, el proponente presenta el decreto, de la siguiente forma:

"Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta H. Asamblea la presente iniciativa al tenor del siguiente:

DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO.

Único. - *Se reforma el artículo 4 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, para quedar como sigue:*

Artículo 4.- *La presente Ley tiene por objeto:*

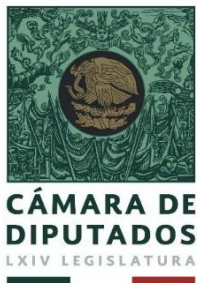
I.- Propiciar la generación de políticas, programas, proyectos y acciones dirigidas al fomento y promoción de la lectura;

II.- Fomentar y estimular la edición, distribución y comercialización del libro y las publicaciones periódicas;

III.- Fomentar y apoyar el establecimiento y desarrollo de librerías, bibliotecas y otros espacios públicos y privados para la lectura y difusión del libro;

IV.- Establecer mecanismos de coordinación interinstitucional con los distintos órdenes de gobierno y la vinculación con los sectores social y privado, para

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS



OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL APARTADO A DEL ARTÍCULO 2 Y UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA IRMA JUAN CARLOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, Y SUSCRITA POR DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS.

impulsar las actividades relacionadas con la función educativa y cultural del fomento a la lectura y el libro;

V.- Hacer accesible el libro en igualdad de condiciones en todo el territorio nacional para aumentar su disponibilidad y acercarlo al lector;

VI.- Fortalecer la cadena del libro con el fin de promover la producción editorial mexicana para cumplir los requerimientos culturales y educativos del país;

VII.- Estimular la competitividad del libro mexicano y de las publicaciones periódicas en el terreno internacional;

VIII.- Estimular la capacitación y formación profesional de los diferentes actores de la cadena del libro y promotores de la lectura, y

IX.- Estimular y fomentar la producción de libros en lengua indígena y promocionar su distribución en el país.

Transitorio

Único.- El presente decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Tras realizar el análisis de los motivos y argumentos de los cambios propuestos, esta Comisión expresa las siguientes,

III. CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

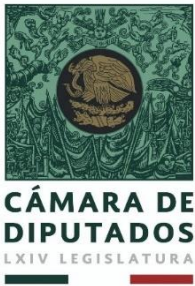
Primera: La Declaración de las Naciones Unidas Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas dispone que los pueblos indígenas tienen el derecho de revitalizar, utilizar, fomentar y transmitir a las generaciones futuras sus sistemas de escritura y literaturas^{1,2}. También dispone que, los pueblos indígenas tienen derecho a establecer sus propios medios de información en sus propios idiomas y a acceder a todos los demás medios de información no

¹ Artículo 13

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a revitalizar, utilizar, fomentar y transmitir a las generaciones futuras sus historias, idiomas, tradiciones orales, filosofías, sistemas de escritura y literaturas, y a atribuir nombres a sus comunidades, lugares y personas, así como a mantenerlos.

² Declaración Americana Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: Artículo XIV. Sistemas de conocimientos, lenguaje y comunicación 1. Los pueblos indígenas tienen el derecho a preservar, usar, desarrollar, revitalizar y transmitir a generaciones futuras sus propias historias, lenguas, tradiciones orales, filosofías, sistemas de conocimientos, escritura y literatura; y a designar y mantener sus propios nombres para sus comunidades, individuos y lugares.

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS



OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL APARTADO A DEL ARTÍCULO 2 Y UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA IRMA JUAN CARLOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, Y SUSCRITA POR DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS.

indígenas sin discriminación.³ De manera correlativa dispone la obligación de los Estados a garantizar el cumplimiento de tales derechos⁴ Así, el derecho de los pueblos indígenas para revitalizar, utilizar, fomentar y transmitir a las generaciones futuras sus sistemas de escritura y literaturas es posible realizarse a través de la elaboración de libros. Del mismo modo, el derecho de los pueblos indígenas a establecer sus propios medios de información en sus propios idiomas y la de acceder a los demás medios de información no indígenas sin discriminación incluye la creación, producción y promoción de libros en lenguas indígenas.

Segunda: A propósito de las lenguas indígenas, considerando que el 18 de diciembre de 2019 se declaró el Decenio de las Lenguas Indígenas que abarcará el periodo del 2022-2032 y que conforme a la Agenda 2030 de Naciones Unidas se han establecido los Objetivos del Desarrollo Sostenible a través de los cuales se pretende que para el 2030 se haya terminado con la pobreza, proteger el planeta y asegurar paz y prosperidad para todos. Tomando en cuenta además que conforme al mandato constitucional todas las autoridades en el ámbito de sus facultades deben promover, proteger, respetar y garantizar los derechos humanos de las personas atendiendo, entre otros, al principio de progresividad, es pertinente y necesario que se haga una reforma a la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro que incluya a los pueblos indígenas.

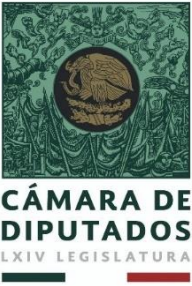
Tercera: Por lo anterior, esta Comisión conviene con la reforma sugerida, pues con ello se eleva a categoría de ley la obligación del Estado a procurar que los pueblos indígenas tengan la posibilidad de plasmar su pensamiento, costumbres y tradiciones a través de un lenguaje escrito con la producción de libros, pero además se asegura que los ejemplares que se lleguen a producir sean distribuidos, lo que garantiza no solo la transmisión de la literatura y

³ "Artículo 16

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a establecer sus propios medios de información en sus propios idiomas y a acceder a todos los demás medios de información no indígenas sin discriminación."

⁴ Declaración de las Naciones Unidas Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, artículo 13. 2. Los Estados adoptarán medidas eficaces para asegurar la protección de ese derecho y también para asegurar que los pueblos indígenas puedan entender y hacerse entender en las actuaciones políticas, jurídicas y administrativas, proporcionando para ello, cuando sea necesario, servicios de interpretación u otros medios adecuados. Artículo 16. 2. Los Estados adoptarán medidas eficaces para asegurar que los medios de información públicos reflejen debidamente la diversidad cultural indígena. Los Estados, sin perjuicio de la obligación de asegurar plenamente la libertad de expresión, deberán alentar a los medios de información privados a reflejar debidamente la diversidad cultural indígena.

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS



OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL APARTADO A DEL ARTICULO 2 Y UNA FRACCIÓN AL ARTICULO 73 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA IRMA JUAN CARLOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, Y SUSCRITA POR DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE PUEBLOS INDIGENAS.

escritos indígenas sino que debe servir para fomentar una mejora sustancial en la economía de los autores. Además, se disminuyen las brechas de desigualdad en cuanto a la existencia material en lengua indígena y por ende, colabora al aminoramiento de discriminación, en el sentido que existan textos impresos en lenguas para pueblos y comunidades indígenas.

Por todo lo anterior, esta Comisión emite la siguiente

OPINIÓN

ÚNICA: se emite opinión a favor sin modificación.

Así se acordó y votó en sesión plenaria de la Comisión de **Pueblos Indígenas** en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el día 2 de diciembre del año 2020.

Firman para constancia los Diputados Integrantes de la Comisión de Pueblos Indígenas

Décima Quinta Reunión Ordinaria

LXV

Ordinario






Número de sesion:15

2 de diciembre de 2020

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA 6. Discusión Opiniones votación en bloque

INTEGRANTES Comisión de Pueblos Indígenas

Diputado	Posicion	Firma
 Alejandro Ponce Cobos	A favor	02B1AAF80009146E04BC099DBA05B A80FF3A56A5072FCBF5D958A314A2 6A15FF76395561C3B01D512F5B18A CC80933B66F028A757A78DAED35E3 90BD7A9EFBA1
 Alfredo Vazquez Vazquez	A favor	E7BDD31779F37E55A7A4253AEDE2 A8B7B2295CB3D6AC21599C3A8BDD BB28E5A4285E41189C348974C3DD5 F2629D6EFA5557D4108DD6480F3F 1878F4C46A2622
 Antonia Natividad Díaz Jiménez	A favor	98589D0282679E22092B83AD87F5D6 B87954C7BACE3882279CD28FE37FD 8ABCE977E6F26FBAECFE7FB3CCD7 F598CDC3A54AADAB6D3AB780ADB4 BF21D13A2E658
 Araceli Ocampo Manzanares	Ausentes	A37DE54E9687F4B2B1957BBC2F85C 26760B9706E27B9B20FD8456891FB CAF5C461D63366D228C76F0F5943F BD358A2886B730B527F889E6609EA 4ABD880AAA3F
 Ariel Rodríguez Vázquez	A favor	461DCA0DA5F3E39C391DE91C9D97 E83F89CA8C940B48B84596C401C48 9B25CD0FC625A6BFC8C419A244A33 B63A726D2A88766DA754F51DA3BFA 39DB0D32473F2
 Beatriz Dominga Pérez López	A favor	71A2164CDDA1FCA5C6760D6D84EC 7E2ED2315816E45F13C0C8B0D7A53 B1EC0A85DF16C1DF42F135BC8A5B 0831F493BFDA5915AF8451DDC5167 2904B55AC153CF

Décima Quinta Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesion:15

2 de diciembre de 2020

NOMBRE TEMA 6. Discusión Opiniones votación en bloque

INTEGRANTES Comisión de Pueblos Indígenas



Bonifacio Aguilar Linda

A favor

0C579BB76AE88D5B00697424A8430
21189AB20CFCE3CA960CEC4B9C47
1D8D34ABBF0B322E103E60A4FFC09
F478206F59BAE3E3EABB162F125D9
37E563325F3D9



Carlos Alberto Valenzuela González

Ausentes

482E1DF39A39D5658A88872DDA4F7
E6C8E163989F6DAA07DFA947FB82F
64EF4BE15AE13EB1BA3E8FC51054E
BCECED1FCB0EED2E6A9FA843CC
82186F8C6EA66B



Delfino López Aparicio

Ausentes

3D85B886B5F09290F6AFE1EC045FC
5689E2D6E50F5F363A3346188DD4F
378AEE9936B1508D7CBEF723A6C18
356836632433B730B86F4549E8D0FF
A3D1E61DEB1



Eduardo Zarzosa Sánchez

A favor

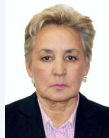
3384822C00AA6C850F869A0B202287
55A9D4280E9A0ADF6400B703B33ED
AB82FEFA39453707F0FE4236F16017
FD703D698020AE97B35004D59C35D
B93BDF7C6C



Erwin Jorge Areizaga Uribe

A favor

B9550AF923B840C5EF8F2137CB7A0
AC0A9DC1B4FEED73E63DDD93B0A
0625ECCBA0B28C3E7E596FD9E248
AB13BC4A4FD850EE2EA80208388D
A0D9446B0689685A



Frinné Azuara Yarzabal

A favor

66779B79DDB4E413ADC5822DB37F9
1D71CE760C200DC4CD2332EAC05A
FD1FB21FB4D590E6192AB291BDD1
FB151DC63895507958C6C66AB3DA1
F29042D126B235



Gonzalo Herrera Pérez

A favor

D06B30B4F3B14E32FAA12F0B13554
D96A39BF9EECDE10C60661F4ADEC
E3350D60C334B89CF5FC3D3C851B
EDD0C067B7B64BEF2AD3E03474113
2CE6C73470F51D

Décima Quinta Reunión Ordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesion:15

2 de diciembre de 2020

NOMBRE TEMA 6. Discusión Opiniones votación en bloque

INTEGRANTES Comisión de Pueblos Indígenas



Inés Parra Juárez

En contra

3D5F80B4E4D5C417B418983BFB51B
9DB8DCEE9A3CCA823BB33A26978C
BD38682EAF8D7049033D622AC0D8A
D84D8964702E50C26CC7C35121222
842BEBCE6EA3E2



Irma Juan Carlos

A favor

527E756F06905A26AC02324AB41F29
07D5D30CF4A4D2E7053E2412156E5
20317CF099C7416BA9A55C846ABAE
C710DDC21D710DB683CE4578FF591
7C0793749B8



Javier Manzano Salazar

A favor

434C9E9BA5AFB865A1FA80FD46384
551F547DC32081B7FFD7F8720BED2
80701418BE40C255D53E8442FD4ED
1226C5C8DBB8FCA7C8403353A102D
A0301AC7C299



José Francisco Esquitin Alonso

Ausentes

41A79D12E6677964039DA72A64D0D
2E16774535340238B45B57E7C68B8A
EB82724E58FCF90328A99544625A80
A83D2777DF9ADAF2189BEE93725A
C0E09F1F2F



Juan José Canul Pérez

A favor

E7B84180ADE0EFF97E8149C053513
8E5D2EFE7F1F32A72EC88FDE7E4B
300977E3592AE591A3B31928E38980
70D02BCCD99FD611449B1E7769AD
B63505CBC083E



Juan Martín Espinoza Cárdenas

A favor

D071D720A2D647CAD83EDB4E7383
97810298CD7CE1294D516A05446F4
AA45FCEB388C7DE84818A2AD91CA
BE7AA5CBFB97A51A7035E652AD70
AF379A51AF9F57F



Lucinda Sandoval Soberanes

A favor

91029ED0D89E103953F3F3C6868730
56A683249A21DA92B02F0D2D66630
BCE3B26006B3F59F0C858EFC710B2
A456BC1A657DB6E27DA492C564FD
FF5205D56A41

Décima Quinta Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesion:15

2 de diciembre de 2020

NOMBRE TEMA 6. Discusión Opiniones votación en bloque

INTEGRANTES Comisión de Pueblos Indígenas



Manuel Huerta Martínez

A favor

97F907C449999293179D1A2D48E5C
EFA4317C0CA6B6EA27877E0845529
22A5689EA1C7479B3583871D52A570
03DB09A51350719C40B5E4D5F96C8
B9EAE30B9FD



Marcelino Rivera Hernández

Ausentes

9097EBA799E610114890052509F5DF
C7F7E9D0C2CE241F5623A87E89256
97566E18BF7FEFD0F246F5DF2AC1D
45E9AFA0C347CE2EAC60F3A920842
220C2F891B5



Margarita García García

A favor

A4502F7E20B792AF1CB3953D0806A
AC69AB08EFB10CDED64ADF4FB3F8
34AEF26FEF5E7D7E76D9EF416502D
CF9FF5F6BFB378E36C341E4971F6
6CCF84CF85DA5



María de los Angeles Gutiérrez Valdez

Ausentes

1015E17380C02B711CE359AD6C903
CDB659976A9324B1AAF4BDBC9A72
E37B87BD7D3D6C24F59EBFE414B6
6A2E34FED45DB286418C29A1A3134
5FD9B201509847



María Roselía Jiménez Pérez

A favor

76E7184E1811DE12AF9F9DC9D6561
8F5F041FD79CFAD5B9C0E63DDED8
EC40BB37484AAD705070972D4B57
3629DC8F2224EAFDDAFAD52F6EBF
9B6E1BE1EA74FB



Martha Olivia García Vidaña

A favor

0F7AF1EB162B988F6F734FE028CB1
BF0E050617C04B036F07204B9E94F
A7A2761159DB2AEB9B3053784D133
CA4E8A30DC6FF97543D6B1CE5B69
95B0D6333404C



Patricia Del Carmen De La Cruz Delucio

Ausentes

D22A76DD1EF64FE717F6E5C938EC
EADC29AF0E14018746B87FD8B9C4
D428DCF14A13B5A10E25149AAA7B
C94978BF321F0978B9A227110E0A3B
EBBF20AC0D1A60



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Pueblos Indígenas

Décima Quinta Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesion:15

2 de diciembre de 2020

NOMBRE TEMA 6. Discusión Opiniones votación en bloque

INTEGRANTES Comisión de Pueblos Indígenas



Roberto Antonio Rubio Montejo

A favor

15205FF8EDF920D86DAB8BE9E55D
EB0018561B02D5D02BF9FA9443D51
C08CC1241ACDC7157943EED3A85D
B419E93AE80DE184EFEED50BE9E
0CD418886A5F39A



Teófilo Manuel García Corpus

A favor

59CACEE4889F7A3D09C5009C175F5
ACFEB49422CC84329373309E6183C
7C05A96DDE41264E87A129A182B04
CC237860E394F603051F34C9B2EAF
151327040356



Ulises García Soto

Ausentes

0F68F0F4A411EFAF916921C996540A
0F5E8E3EC5C88E21D8D81B02B0AC
F7F614F477883B606787908D88839E
9F903439972A1994014EAA1E770BA9
00B8F44B6A



Virginia Merino García

A favor

03EBA137FB7EDF9DD9A499944403E
CB2545AA2CE0D793CA08AEF0769F
1253333ACCDF0A86B3101E20CF9D3
C6DF67E631D82ACB9B61AB3B0B22
B1044E53995264

Total 31